Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	MANUEL SEÑON PÉREZ BUELVAS
Demandado:	HUGO ALEXANDER ROLDAN
Radicado:	05154 31 12 001 **2013-00022** 00
Asunto:	**Reprograma audiencia, acepta renuncia Poder y requiere demandado**
Sustanciación:	213

Mediante auto fechado 3 de febrero de 2020, se programó la audiencia de del Artículo 77 del C.P.L y de la S.S, el día 14 de abril de 2020; sin embargo, aquella no se realizó por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura y, por tal razón, luego de reanudados dichos términos, es necesario reprogramar esa audiencia y, en consecuencia, se fija el **treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 AM.**

Se advierte a las partes y apoderados que deben asistir a la audiencia a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, no obstante, de usarse otra, el Despacho lo informará previamente a las partes garantizando condiciones de acceso y participación.

Los asistentes deberán conectarse con quince (15) minutos de antelación, para participar en la realización de las pruebas técnicas. Suministrar en el momento de la presentación al inicio de la audiencia, la siguiente información:

1. Nombre completo.
2. Tipo de identificación y número.
3. Tarjeta profesional, si es del caso.
4. Calidad en la que actúa.
5. Dirección de residencia, de domicilio y de notificaciones.
6. Correo electrónico.

7. Número de celular o de contacto efectivo.
8. Lugar desde el cual se está conectando a la diligencia.
9. Exhibir la documentación sobre identificación personal y profesional, en formato original, al momento de la presentación en la audiencia.

Para el desarrollo de la audiencia se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ Abstenerse de obstaculizar el desarrollo de las audiencias y usar expresiones injuriosas en sus intervenciones y guardar el debido respeto al juez, a los empleados judiciales, a las partes y a los auxiliares de la justicia.

- ✓ Comunicar a su poderdante, a los testigos y peritos el día y la hora que el juez haya fijado para la audiencia y el objeto de esta. Instruirlos sobre sus deberes, formalidades de la diligencia y el deber de exhibir su documento de identificación en formato original.

Ahora bien, conforme con las disposiciones vigentes, se privilegia el uso de las tecnologías de la información para asistir a las audiencias y solo ante la imposibilidad de su acceso, deberá hacerlo saber al Despacho judicial respectivo, con un tiempo de antelación no inferior a tres (03) días, para que, con el soporte tecnológico de la corporación o del juzgado, se pueda brindar el apoyo requerido y realizar así la audiencia.

En la misma forma deberá informar también con la misma antelación, si no le es posible hacer su conexión por la plataforma que aquí se señala, con el fin de que el Despacho disponga de otra o, si asistirá telefónicamente informando desde el correo electrónico registrado, el número telefónico por el cual se comunicará en la audiencia.

Acudir, de ser necesario, a las alcaldías, a las personerías municipales y demás entidades públicas habilitadas por la Constitución y la Ley, entre ellas los consultorios jurídicos, para brindar apoyo técnico y tecnológico en la realización de las diligencias judiciales en las que los sujetos procesales deban presentarse.

Por secretaría, póngase en contacto con las partes y envíese los enlaces pertinentes para establecer la conexión.

Por otro lado, se acepta la renuncia presentada por el apoderado del demandado señor HUGO ALEXANDER ROLDAN, toda vez que. este cumplió con lo exigido en el inciso inc. 4º del artículo 76 del CGP. Esto es, allegó la constancia de haber comunicado su renuncia al poderdante.

Finalmente, se requiere al demandado HUGO ALEXANDER ROLDAN, para que se sirva designar el abogado que lo seguirá representado en este asunto.

NOTIFÍQUESE

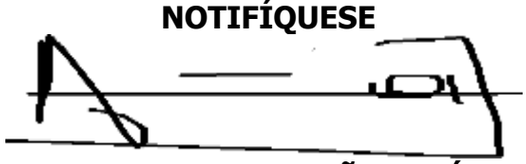

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

.

nmv

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc860667c2cf8dc9d76cdd72791626dd1641efadf5d7d3640c0d803814f50393**
Documento generado en 21/09/2020 08:08:35 p.m.